



JUNTA EJECUTIVA ESTATAL JALISCO NUEVA ALIANZA

FUNCIONES

Presidente

El Presidente Estatal, o del Distrito Federal, es el representante legal y político de Nueva Alianza en su ámbito territorial, obligado a velar por la observancia de sus principios, el cumplimiento de sus objetivos y el respeto al Estatuto, para asegurar la unidad de acción de sus afiliados, mediante procedimientos democráticos. Artículo 61 del Estatuto de Nueva Alianza.

Secretario General

Son facultades y obligaciones del Secretario General, suplir al Presidente en casos de ausencia temporal, formular y llevar el control de las actas de acuerdos y resoluciones del Consejo Estatal y la Junta Ejecutiva Estatal; formular y mantener actualizado el registro de afiliados y dirigentes en el estado. Representar a Nueva Alianza en los eventos o ante las organizaciones que acuerden el Presidente Estatal o la Junta Ejecutiva Estatal, rendir el informe de labores ante el Consejo Estatal o la Junta Ejecutiva Estatal, expedir el reglamento general para todos los órganos de trabajo y administración, supervisar la ejecución de los trabajos de las Coordinaciones y de todos sus órganos de trabajo, y las demás que le confieran la Junta Ejecutiva Estatal o el Presidente Estatal.

Coordinador Ejecutivo Político Electoral

- I. Proponer al Presidente de la Junta Ejecutiva Estatal a los representantes del Partido ante los órganos electorales y de vigilancia del ámbito local y supervisar las propuestas en su respectivo ámbito de competencia;
- II. Vigilar que los comisionados y representantes que designe la Junta Ejecutiva Estatal, ante los órganos electorales, se sujeten en su actuar a las leyes de la materia y cumplan las instrucciones que se les dicten;
- III. Participar en la planeación, organización, supervisión y evaluación de campañas de empadronamiento en todo el país;
- IV. Diseñar, promover y suscribir con los mecanismos de coordinación electoral con el objeto de preparar la estructura partidista;
- V. Elaborar las propuestas para constituir coaliciones, frentes y otro tipo de alianzas con otros partidos y organizaciones políticas para que el Presidente de la Junta Ejecutiva Nacional las someta a consideración del pleno del Consejo Nacional;
- VI. Verificar los requisitos de elegibilidad de los candidatos e integrar sus expedientes personales, desde el registro de las candidaturas y hasta la calificación de las elecciones por parte de los órganos competentes;
- VII. Llevar a cabo el registro de los candidatos del Partido a cargos de elección popular ante los órganos electorales competentes en los plazos y términos previstos por la legislación;
- VIII. Asesorar en materia electoral a candidatos, dirigentes y representantes del Partido;
- IX. Dar seguimiento y evaluar las estrategias, directrices y acciones de campaña del Partido y sus candidatos a cargos de elección popular;
- X. Instrumentar una estructura jurídico electoral que apoye permanentemente al Partido, sus candidatos y militantes;
- XI. Solicitar la publicación de los acuerdos y resoluciones expedidos por los órganos electorales en el órgano de difusión del Partido; y
- XII. Las demás que le señalan estos Estatutos y los reglamentos de Nueva Alianza.

Coordinador Ejecutivo de Finanzas

- I. Administrar y resguardar el patrimonio de la Junta Ejecutiva Estatal;
- II. Instrumentar las acciones conducentes para el financiamiento de la Junta;
- III. Elaborar, actualizar y administrar el registro patrimonial;
- IV. Recibir, distribuir, fiscalizar y comprobar los recursos recibidos del financiamiento público estatal; así como auditar la oportuna y legal aplicación de los recursos provenientes del financiamiento público local;
- V. Presentar ante la Junta Ejecutiva Estatal el informe anual de actividades, así como los estados financieros correspondientes;
- VI. Auxiliar a la Junta Ejecutiva en el desarrollo de sus actividades contables, administrativas y financieras;
- VII. Elaborar la información contable y financiera de la Junta y ser responsable de su presentación ante las autoridades electorales competentes;
- VIII. Presentar los informes de ingresos y egresos anuales y de campaña, de conformidad con lo establecido por la legislación electoral;
- IX. Establecer las normas, acuerdos y convenios necesarios para la salvaguarda del patrimonio y su adecuada administración;
- X. Nombrar y remover, previo informe al Presidente de la Junta Ejecutiva Estatal, al Tesorero, Contralor, Contador General de los Estados de la Federación y al Encargado de gastos específicos.
- XI. Las demás que le señalan estos Estatutos y los reglamentos.

Coordinador de Vinculación Social

- I. Elaborar los Programas de Vinculación Ciudadana;
- II. Diseñar e instrumentar los mecanismos de acercamiento con los militantes y adherentes de Nueva Alianza para responder a las demandas sociales de la población;
- III. Promover la participación ciudadana en la solución de los problemas colectivos, así como gestionar, ante las instituciones gubernamentales pertinentes, la atención y solución de las demandas y causas de la población, principalmente de las personas con capacidades diferentes, adultos en plenitud, pensionados, jubilados, indígenas, migrantes, niños y madres solteras;
- IV. Mantener una estrecha vinculación con las instituciones gubernamentales y no gubernamentales encargadas de instrumentar programas sociales;
- V. Promover la celebración de alianzas y coaliciones con otros organismos políticos y sociales del país;
- VI. Constituir y apoyar organismos de asesoría jurídica para personas de escasos recursos;
- VII. Elaborar e implementar programas de educación cívica, social, cultural y deportiva a efecto de estrechar la solidaridad entre los militantes y contribuir a mejorar la convivencia comunitaria y familiar;
- VIII. Formular programas para el servicio social de los militantes del Partido;
- IX. Elaborar propuestas tendientes a mejorar la calidad de vida de los grupos sociales marginados; y
- X. Las demás que le señalan estos Estatutos y los reglamentos.

***Para información más precisa sobre los integrantes de la Junta Ejecutiva Estatal, remitirse al Estatuto de Nueva Alianza.**